DECRETO 1966 DE 2019

(octubre 25)

D.O. 51.118, octubre 26 de 2019

por el cual se designa alcaldesa ad hoc para el municipio de Potosí, departamento de Nariño.

El Presidente de la República de Colombia, en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular las conferidas por el artículo 189 de la Constitución Política, en su condición de suprema autoridad administrativa y en el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, y

CONSIDERANDO:

Que mediante escrito del 18 de septiembre de 2019, el doctor Jairo Arley Chamorro Ger, alcalde del municipio de Potosí, Nariño, manifestó su impedimento para ejercer "todas las actividades relacionadas con el desarrollo de la jornada electoral del 27 de octubre de 2019 y su posterior escrutinio", en razón al parentesco que tiene con el señor Lucio Chamorro, quien es candidato a mandatario local para el período constitucional 2020-2023.

Que mediante auto de fecha 24 de octubre de 2019, en el proceso con radicación E-2019-651831, el Procurador Regional de Nariño aceptó el impedimento presentado por el doctor Jairo Arley Chamorro Ger, para participar en "el desarrollo de los comicios electorales que tendrán lugar el 27 de octubre de 2019 y los escrutinios correspondientes", al considerar que "así las cosas, se tiene que efectivamente en el sub lite, se arguye por parte del servidor en mención, que el candidato a la Alcaldía de dicha localidad, señor Lucio Chamorro, ostenta parentesco con él, y aunque no allegó prueba de tal circunstancia, es menester en aras al principio de buena fe contenido en el artículo 83 supra, (…) que predicándose la expuesta relación de parentesco, se tenga sin lugar a dudas, tal circunstancia como óbice para que

pueda ejercer con la imparcialidad requerida y criterio desprovisto de cualquier interés o afecto, sus labores dentro de las etapas restantes del indicado proceso electoral", encontrando configurada la causal de impedimento prevista en el numeral 1 del artículo 11 de la Ley 1437 de 2011 y, consecuentemente, se ha remitido a la Presidencia de la República para la designación del alcalde ad hoc para el trámite enunciado.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad, este Último garantizado también por el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo en su artículo 3°.

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 de 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "… Será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio…", mediante comunicación radicada en el Ministerio del Interior mediante correo electrónico de 25 de octubre de 2019, la doctora Yomaira del Pilar Cárdenas Arcos, Secretaria de Gobierno y General de la alcaldía municipal de Potosí, Nariño, remitió la documentación solicitada, para ser designada como alcaldesa ad hoc del municipio enunciado.

Que con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde ad hoc para el municipio de Potosí, Nariño.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4ª de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios ad hoc en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por

la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado, en los conceptos con radicados 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203) y 11001-03-06-000-2015-00181-00 (2273), del 6 de marzo de 2014 y 19 de octubre de 2015, respectivamente.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

Artículo 1°. Designación. Designar como alcaldesa ad hoc del municipio de Potosí, Nariño, a la doctora Yomaira del Pilar Cárdenas Arcos, identificada con la cédula de ciudadanía número 27381356, quien se desempeña en el cargo de Secretario de Gobierno y General, código 020, grado 11, de la planta de personal del municipio de Potosí, Nariño, para participar en el desarrollo de los comicios electorales que tendrán lugar el 27 de octubre de 2019 y los escrutinios correspondientes.

Artículo 2°. Posesión. La alcaldesa ad hoc designada en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3°. Comunicación. Comunicar, a través de la Oficina Asesora Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido del presente decreto a la alcaldesa ad hoc designada en este acto, al alcalde titular del municipio de Potosí, a la gobernación de Nariño y a la Procuraduría Regional de Nariño.

Artículo 4°. Vigencia. El presente decreto rige a partir de la fecha de su expedición.

Publíquese, comuníquese y cúmplase.

Dado en Bogotá, D. C., a 25 de octubre de 2019.

IVÁN DUQUE MÁRQUEZ

La Ministra del Interior,

Nancy Patricia Gutiérrez Castañeda.